

FUENTES DEL

DERECHO

PENAL

LAS FUENTES DEL DERECHO PENAL

Un tema importante al momento de estudiar el Derecho Penal es saber cuáles pueden considerarse como fuentes. Esto resultará más importante si recordamos que una de las características del Derecho Penal es que es eminentemente normativo.

- Recordemos que las fuentes en general del derecho se clasifican en formales, reales o sociales e históricas.
- Para efectos del derecho penal, las fuentes históricas y las sociales no son propiamente fuentes, más bien, se pueden considerar como factores que se consideran para efecto de valorar las leyes existentes o la de crear nuevas.
- Por lo tanto sólo quedan las fuentes formales.
- De las fuentes formales tenemos a la ley, la jurisprudencia, la doctrina, la costumbre, los principios generales del derecho.
- De todas estas, para el derecho penal, únicamente es fuente la **ley**.
- La **jurisprudencia**, a pesar de que está regulada por la misma norma jurídica y esta es emitida por ciertos órganos del estado, no puede ser fuente de la ley ya que a fin de cuentas esta tiene como función principal la de interpretar o desentrañar la ley misma. Vale

LAS FUENTES DEL DERECHO PENAL

por que da sentido o da luz a la norma jurídica, a ley, y con esto la hace más comprensible y de fácil aplicación.

- Si la jurisprudencia no puede ser considerada fuente del derecho penal, menos lo puede ser la **doctrina**.
- La doctrina es la opinión, punto de vista o propuesta que parte de los estudiosos del derecho. Su valor es mas moral y radica en los estudios y argumentaciones que realicen, pero a pesar de ello, jamás adquieren valor jurídico.
- Por su parte, la costumbre tampoco tiene valor jurídico y en consecuencia no es una fuente del derecho, salvo que el mismo derecho permita su aplicación.
- Para el derecho penal en definitiva esto nunca será posible.
- Los **principios generales del derecho** son validos precisamente porque su observación o aplicación se presenta en la mayoría de los sistemas jurídicos.
- Existen varios principios que encuentran cobijo en nuestra Constitución.
- Desde este momento aclaremos lo siguiente: estos principios serán validos por que están comprendidos en nuestra carta magna u otra ley, no propiamente porque su categoría de principios.

LAS FUENTES DEL DERECHO PENAL

- Lo que pasó es que existieron o van a existir principios cuya importancia es tal que se consagran y se incluyen en la Constitución.
- Por último, nos queda claro que la ley es entonces la única fuente formal válida para el derecho penal.